



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de precios CM80.182 "YACOPINI INVERSORA S.A."

Vista la nota N° 2018-02896560-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de Orden 135, del expediente electrónico N° EX-2018-01662296-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en la que el proveedor YACOPINI INVERSORA S.A solicita determinación de precios correspondiente a los insumos que le fueran adjudicados en la licitación pública de Convenio Marco N° 80.182, para el mes de septiembre del corriente año 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 2167/2017-DGCPyGB, obrante a fs. 108/114 del Expediente N° 323-D-2017-01209, se decidió la adjudicación del Convenio Marco N° 80.182 a favor del proveedor interesado.

Que el Art. 12 del PCP regla el procedimiento y los recaudos para la determinación del precio de los insumos adjudicados, disponiendo que a partir de la fecha del acto de adjudicación se verificará la diferencia porcentual que exista entre el precio cotizado y el precio de mercado informado por la Revista "Infoauto", el cual será tenido como "precio de referencia", el que se aplicará para la cuantificación o determinación del nuevo precio a pagar por los organismos compradores.

Que el proveedor interesado ha acompañado la revista "Infoauto" en su edición del mes de septiembre del año 2018, para efectuar las consultas de los precios actualizados de los vehículos a determinar.

Que de acuerdo a la información reseñada en el párrafo anterior, la Subdirección de Gestión de Bienes de esta Dirección General de Contrataciones, ha determinado la diferencia porcentual existente entre el precio cotizado y el precio de mercado relevado (precio de referencia) para cada una de las unidades vehiculares cotizadas, la cual debe ser mantenida y aplicada para la cuantificación de los valores de las mismas desde el mes de septiembre del corriente año 2018, según informe ilustrativo que expone la citada Subdirección, el cual forma parte de la presente, en calidad de Anexo I "Determinación de Precios".

Que asimismo el proveedor manifiesta en la nota mencionada que el modelo STD del vehículo Toyota Hilux L/16 2.4 4x2 se discontinuó, siendo su reemplazo inmediato superior la versión TDI.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

DISPONE

Artículo 1º- Determinar los precios solicitados por el proveedor YACOPINI INVERSORA S.A. en los términos del Art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió las condiciones de contratación de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.182, de acuerdo a las pautas que se indican en el **Anexo I** “Determinación de Precios” .

Artículo 2º- Exceptuar la determinación de precios para el Código de Insumo n° 27002007614: Pick Up Ford Ranger XL, 2 cab. (4x2) 2.2 litros 150 CV por considerar que la discontinuidad del vehículo ofrecido inicialmente, no la contempla el Pliego de Condiciones Particulares, sumado a ello que el vehículo ofrecido es de mayor valor.

Artículo 3º- Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica a fin de que proceda a implementar las modificaciones y adecuaciones que correspondan en el Catálogo de Oferta Permanente, conforme la determinación del precio autorizada en el artículo anterior.

Artículo 4º- Notifíquese electrónicamente al proveedor YACOPINI INVERSORA S.A., publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y archívese.

ANEXO I “Determinación de precios”

| RENGLÓN | ARTÍCULO | PRECIO ADJUDICACIÓN | VARIACIÓN % INICIAL | PRECIO DE REFERENCIA INFOAUTOS | | PRECIO DE REFERENCIA - INFOAUTOS - más VARIACIÓN % INICIAL |
|---------|-------------|---------------------|---------------------|--------------------------------|------------|--|
| | | | | oct-17 | Sept.-18 | Sept.-18 |
| 1 | 2700100192 | 410.000,00 | 10,20% | 372.000,00 | 534.000,00 | 588.468,00 |
| 5 | 27002007619 | 675.000,00 | 8,00% | 625.000,00 | 889.000,00 | 960.120,00 |
| 6 | 27002007620 | 507.000,00 | 9,70% | 462.000,00 | 659.000,00 | 722.923,00 |
| 7 | 27002007622 | 600.000,00 | 9,10% | 550.000,00 | 784.000,00 | 855.344,00 |

